

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 221 (11 de agosto de 2025)

“Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Auxilios Educativos de la Corporación Universitaria Unitec”

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Unitec, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29, en sus literales **c.**, **h.**, y **t.**, de los Estatutos vigentes, y los artículos 91, 97 y 98 del Reglamento Estudiantil vigente, y

CONSIDERANDO:

- Que en concordancia con los principios y filosofía de la Corporación, explicitados en la misión y en el mismo Proyecto Educativo, la institución busca promover la permanencia de sus estudiantes a través del establecimiento de mecanismos y alternativas de apoyo que les aseguren la culminación de sus estudios en los diferentes programas académicos.
- Que el programa de auxilios educativos referido en el presente Acuerdo, debe responder a los requerimientos y políticas gubernamentales, en cuanto apoya procesos de inclusión y cobertura dentro del sistema de la educación superior, atendiendo especialmente lo dispuesto en los artículos 29, 109 y 118 de la ley 30 de 1992, y que en virtud del principio de autonomía universitaria allí consagrado permite a las instituciones, en un ejercicio de clara responsabilidad, disponer y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.
- Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 186 del 10 de marzo de 2023, aprobó el Reglamento de Auxilios Educativos que se encuentra vigente, el cual en los artículos 5 y 6 prueba los conceptos por los cuales se otorgan auxilios educativos en la institución y presenta los criterios y condiciones, así como los respectivos porcentajes de acuerdo con cada uno de los conceptos.
- Que la Secretaría General presentó a consideración del Consejo Superior, en su reunión ordinaria del 30 de julio de 2025, una propuesta de ajuste y modificación a la actual reglamentación de auxilios educativos, promoviendo esencialmente la permanencia de docentes, funcionarios y egresados en la institución, con la modificación del artículo 6 del reglamento vigente.
- Que el Consejo Superior, encontró ajustada la citada propuesta de modificación de la reglamentación a los lineamientos, políticas y principios institucionales, así como a la normatividad interna vigente.

ACUERDA:

Artículo 1o.- Modificar lo establecido en los **literales b y c del artículo 6** del reglamento de auxilios educativos aprobado mediante el Acuerdo 186 del 2023, en los siguientes términos:

b. Egresados y Familiares de Egresados:

Se otorgará un auxilio educativo del 30% sobre el valor de matrícula a los egresados que ingresan a un nuevo programa académico, de cualquier nivel y modalidad, así como a los hijos, hermanos o cónyuge de los egresados graduados. Este porcentaje de auxilio se mantendrá a todo este grupo para los siguientes períodos, siempre y cuando el promedio del período anterior resulte mayor o igual a 4,5; del 25% para promedios entre 4,0 y 4,49 y del 20% para promedios entre 3,5 y 3,99.

c. Funcionarios, Docentes y Familiares:

Se otorgarán los siguientes auxilios sobre el valor de matrícula a los funcionarios y docentes de la Corporación que ingresen y permanezcan en un programa académico, de cualquier nivel y modalidad, así como a los familiares de primer a cuarto grado de consanguinidad: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos y primos y en primer y segundo grado de afinidad: Cónyuge y padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos de la pareja.

Auxilio educativo al iniciar el programa, de acuerdo con la antigüedad en la institución:

- 6 meses a 1 año: 25% de auxilio al iniciar el programa
- 1 a 5 años: 30% de auxilio al iniciar el programa
- 5 años y más: 40% de auxilio al iniciar el programa

El auxilio educativo se otorgará a los estudiantes antiguos de este grupo para los siguientes períodos así:

- Promedios académicos mayores o iguales a 4,5 obtendrán un auxilio del 40%
- Promedios académicos entre 4,3 y 4,49 obtendrán un auxilio del 30%
- Promedios académicos entre 4,0 y 4,29 obtendrán un auxilio del 25%
- Promedios académicos entre 3,5 y 3,99 obtendrán un auxilio del 20%

Al perderse la calidad de funcionario o de docente, se perderá igualmente la posibilidad de solicitar auxilio educativo para el siguiente período lectivo, así como a sus familiares.

Artículo 2o.- Los demás términos y artículos del Acuerdo No. 186 de 2023, se mantienen y aplican de acuerdo con lo allí establecido

Artículo 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Acuerdo No. 186 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Corporación Universitaria Unitec, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



CARLOS FERNANDO PARRA FERRO
Presidente



ALEXANDRA PRIETO CORREDOR
Secretaria General